

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00888

Téngase en cuenta que el vínculo contentivo del expediente electrónico fue compartido a la liquidadora en debida forma.

Dado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el párrafo de tercero del auto de 27 de abril de 2022, se requiere a la auxiliar de la justicia María Esther Calderón Ortiz para que en el término de diez (10) días publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Por secretaría, comuníquese esta decisión a la dirección electrónica por ella informada, esto es, mariaecalderon@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 2 de agosto de 2022.